



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000459 DE 2015 27 MAR 2015

Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 61 literal g y el 115 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2618 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Representante Legal de las entidades públicas para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, señalando que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante Decreto 2618 de 2012 se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que de acuerdo con el artículo 5 numeral 17 del Decreto 2618 de 2012 es función del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo y comités internos para atender las necesidades del servicio y cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del Ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

Que mediante Resolución No 0787 de 2014, se crearon Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se asignaron sus funciones.

Que se ha considerado necesario crear un Grupo Interno de Trabajo de carácter permanente en la Oficina Asesora de Prensa.

Que el artículo 15 del Decreto 199 de 2014, establece que los empleados pertenecientes a los niveles asistencial, técnico y profesional que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones.

Que el anterior reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Que en mérito de lo expuesto,



27 MAR 2015

"Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear y organizar en el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones un Grupo Interno de Trabajo en la Oficina Asesora de Prensa, que se denominará Grupo de Divulgación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como funciones del Grupo Interno de Trabajo de Divulgación, las siguientes:

1. Apoyar y acompañar la estrategia general de comunicaciones diseñada para el Ministerio TIC, mediante el manejo de comunicación externo.
2. Elaborar planes de divulgación nacional, regional e internacional para la correcta divulgación de las noticias, eventos y convocatorias.
3. Mantener informados y retroalimentar a los voceros y líderes del MinTIC respecto a las noticias que se mueven alrededor del sector TIC, entidades escritas y Ministerio TIC.
4. Persuadir a los medios de comunicación para el efectivo cubrimiento de los eventos del Ministerio y las publicaciones gratuitas (free prees) de los temas de interés nacional, resultados y logros de la entidad.
5. Articular la oficina de comunicación externa con los comunicadores de cada área y entidades adscritas del MinTIC para publicar noticias cada día y respuesta ante situaciones de crisis.
6. Consolidar las solicitudes de entrevistas en único canal de respuesta para luego coordinar la atención al medio por parte del vocero o líder encargado del MinTic o entidad adscrita.
7. Actuar con criterio, acatar instrucciones en situaciones de crisis y coordinar al equipo para el adecuado manejo de la imagen y respuesta a los medios de comunicación.
8. Revisar las noticias que cada área presenta y darle el enfoque del mensaje conforme a la estrategia general de comunicaciones.
9. Mantener excelentes relaciones con los periodistas, líderes de opinión y directores de medios mediante una correcta y ágil atención de sus peticiones y reclamos.
10. Consolidar y presentar informes mensuales al jefe de área, de los impactos en medios de comunicación, los resultados de convocatorias y las tendencias noticiosas.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Divulgación de la Oficina Asesora de Prensa, a la doctora Claudia Marcela Hurtado Barahona, identificada con Cédula de Ciudadanía No.24.587.192, Profesional Especializado 2028-16.

La Coordinadora designada tendrá derecho al reconocimiento del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, durante el tiempo en que ejerza las funciones de coordinación. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

"Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo"

El pago de la Prima de Coordinación de que trata la presente resolución se encuentra amparado por la Certificación de la Coordinadora de Presupuesto de fecha 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona la Resolución No. 787 de 2014

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 MAR 2015**

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,



DIEGO MOLANO VEGA

